

Consultas Realizadas

Licitación 422494 - PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

Consulta 1 - Lugar de Instalación

Consulta	Fecha de Consulta	09-02-2023
Según las especificaciones técnicas corresponde a una instalación exterior, podrían especificar el sitio para evaluar los costos adecuadamente		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-02-2023
En dos accesos principales a la zona urbana sobre ruta Graneros del Sur y una sobre la avenida Inmigrantes		

Consulta 2 - *- Multa

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección "Condiciones Contractuales", Porcentaje de Multa, se establece que: "El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1,00 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes." Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,001 (cero coma cero cero uno por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes. En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del 2020, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión de los tiempos ordinarios de fabricación y/o plazos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista. Lo solicitado se cursa a los efectos de velar por la amplitud para la participación a oferentes consagrado en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-02-2023
Realizar modificaciones implicaría realizar una prórroga y el mismo ya no sería factible debido a la urgencia		

Consulta 3 - Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN. Visita al sitio de ejecución del contrato, dice: “Visita al sitio de ejecución del contrato: No Aplica. “ Considerando que la convocante, solicita la provisión e instalación de 6 (seis) cámaras IP tipo Bullet con unos 4,2 Km de Cable de Fibra Óptica 2 Pelos Monomodo entendemos que las cámaras deberán estar montadas en el exterior y en diferentes puntos distantes unos de otros. Al respecto, SE SOLICITA a la convocante que indique una fecha y hora a fin de poder realizar una visita técnica con un responsable que comprenda todo el proyecto para hacer el recorrido de las ubicaciones que tendrán las cámaras y los demás equipos solicitados; esta visita servirá para reunir la información requerida a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera apropiada, y al mismo tiempo evitar ambigüedades dentro del proceso de evaluación de las ofertas que distorsionen las condiciones de competitividad entre los oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 53, del decreto n° 2992/19, el cual reza: “...En los pliegos de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	15-02-2023
No será factible realizar la prórroga debido a la urgencia y en caso de que necesiten realizar una visita pueden acercarse para la verificación		

Consulta 4 - Plazo de Consultas

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
En el portal del SICP se menciona cuanto sigue: Fecha Límite de Consultas: lunes, 13 de febrero de 2023 - 09:00 Al respecto, teniendo en cuenta que el presente llamado fue publicado en fecha jueves 09-02 y que el límite de las consultas es hasta el día lunes 13-02; siendo este tiempo muy corto para la preparación de una oferta adecuada, se solicita a la convocante una prórroga de 5 días posteriores a la realización de la visita técnica de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos en el presente llamado. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		
Respuesta	Fecha de Respuesta	15-02-2023
No será factible realizar la prórroga debido a la urgencia y en caso de que necesiten realizar una visita pueden acercarse para la verificación correspondiente		

Consulta 5 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Experiencia requerida, dice: “Experiencia requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en donde indique la capacidad de haber proveído en forma satisfactoria Sistema de video vigilancia instaladas y administradas desde un mismo sistema, para lo cual se considerará la siguiente documentación: al menos un (1) contrato o comprobante legal de venta con facturaciones de venta y/o recepciones finales con entidades públicas y/o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. Años 2020, 2021, 2022. “ Al respecto, considerando que el año 2020 y 2021 fue un año en el cual a nivel mundial se sufrieron las consecuencias del virus del COVID 19 y que a raíz de esto se han realizado nulas o quizás muy pocas instalaciones de equipos y sistemas; se solicita a la convocante que extienda los años de experiencia requeridos y que acepten al menos un (1) contrato o comprobante legal de venta con facturaciones de venta y/o recepciones finales con entidades públicas y/o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 años. Años: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022; de esta manera se dará mayor participación a otros potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	16-02-2023
Realizar modificaciones al llamado implicaría realizar una prórroga y el mismo ya no sería factible debido a la urgencia		

Consulta 6 - Equipos y Media Converter

Consulta	Fecha de Consulta	13-02-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Suministros y Especificaciones técnicas, dice: “El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato. “ Considerando que dentro de las especificaciones técnicas de los equipos y materiales requeridos, no se mencionan la cantidad y tipo de Media Converter requerido; así como tampoco se tiene un esquema de la arquitectura del diseño de la solución requerida; y que la convocante solicita que el oferente deberá incluir todos aquellos ítems que no se hubiesen expresamente indicado; por lo tanto SOLICITAMOS a la convocante que reformule las especificaciones técnicas con mayor detalle y que además comparta un esquema con el diseño de la solución requerida. Esta información se requiere a fin de que otros potenciales oferentes puedan ofertar en igualdad de condiciones, y al mismo tiempo evitar ambigüedades dentro del proceso de evaluación de las ofertas que distorsionen las condiciones de competitividad entre los oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	15-02-2023
Se derivará al área respectiva		